

BASES LEGALES DEL SORTEO “EMBAJADORES DE LA PAELLA”

1. Objeto

FALLERA NUTRICIÓN, S.L.U., con domicilio social en Silla (Valencia), Avda. de Alacant s/n, y provista de C.I.F. número B-83655555 (el Organizador), llevará a cabo una acción promocional de la marca La Fallera, organizando y gestionando el sorteo “Embajadores de la Paella” (el Sorteo) de conformidad con los requisitos que se establecen en las presentes bases que se encuentran en la página web www.embajadoresdelapaella.es

2. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Sorteo es España.

3. Duración

El periodo de participación en el Sorteo será desde el día 13 de junio a las 00:00:00 horas hasta el 10 de julio de 2022 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive.

4. Participación

Podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de edad, residentes en España que cumplan con lo establecido en las presentes bases.

No podrán participar en el Sorteo ni por tanto resultar ganadores de los premios:

- Personas que trabajen en el Organizador o cualquier otra compañía del grupo al que éste pertenece.
- Personas trabajadoras de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en el Sorteo.
- Los familiares directos (padres, madres, hermanos/as o hijos/as) de las personas incluidas en los puntos anteriores.

La participación en el Sorteo es gratuita.

5. Mecánica de participación

1. El participante tiene que comprar 2 paquetes de arroz de 1kg (de cualquier tipo) de la marca La Fallera.
2. Con el ticket de compra de los paquetes de arroz, tiene que proceder del siguiente modo:
 - a. Entrar en www.embajadoresdelapaella.es
 - b. Escoger a qué destino le gustaría ir.
 - c. Subir una foto del ticket de compra en el que conste (i) los productos comprados; (ii) la superficie de alimentación en la que se han comprado los productos; y (iii) fecha de compra.
 - d. Rellenar sus datos (nombre, apellidos y dirección de correo electrónico).
 - e. Posteriormente se procederá a la validación del ticket de compra, y el participante un correo electrónico confirmando su participación.

3. No existe límite de participación siempre y cuando sean tickets de compra independientes.

6. Condiciones y Premios

1. El Sorteo se realizará el día 12 de julio de 2022 a través de la aplicación Cool Tabs.

2. Premios

a. Principales

- i. Un viaje para dos personas a Senegal (5 días y 4 noches) que incluye:

- Estancias en hoteles de 3 estrellas o categoría superior.
- Vuelos ida y vuelta.
- Desayunos.
- Vehículo con chófer durante todo el recorrido.
- Guía.

- ii. Un viaje para dos personas a Sri Lanka (7 días y 6 noches) que incluye:

- Estancias en hoteles de 3 estrellas o categoría superior.
- Vuelos ida y vuelta.
- Desayunos.
- Vehículo con chófer durante todo el recorrido.
- Guía.

- iii. Un viaje para dos personas a Peloponeso (5 días y 4 noches) que incluye:

- Estancias en hoteles de 3 estrellas o categoría superior.
- Vuelos ida y vuelta.
- Desayunos.
- Traslados.
- Coche de alquiler.

La fecha de los viajes será entre octubre de 2022 y marzo de 2023, acordándose entre el Organizador y el ganador.

Para poder acceder al premio, el ganador deberá garantizar por escrito:

- Que dispone de perfil abierto en RRSS y que compartirá contenidos día a día de su viaje etiquetando a @arrozlafallera y usando el hashtag #EmbajadoresDeLaPaella.
- Que el ganador o su acompañante tienen permiso de conducción de tipo B, y que tenga vigencia durante el período de viaje.
- Que el ganador cocinará correctamente una paella según la receta de paella valenciana tradicional (que puede consultar en el apartado de recetas de www.lafallera.es).

b. Secundarios

100 "Kits de Embajador", compuestos por tres paquetes de arroz de 1kg de La Fallera (Meloso, Bomba y Especial Paella), una Paella Pata Negra, una cuchara de madera y un delantal.

El ganador de un premio secundario ("Kit de Embajador") que sea residente en Valencia, deberá acudir a la siguiente dirección para recoger su premio: La Mujer del Presidente S.L. - Carrer de Almirante Cadarso 11, piso 3, pta 7.

En caso de acreditar su residencia fuera de Valencia, se le enviará por mensajero.

3. Ganadores

Los ganadores se anunciarán 15 de julio de 2022 en los perfiles sociales de la marca La Fallera, además de contactar a los ganadores al correo electrónico con el que han hecho su participación.

4. Otros

- a. Sólo se puede ganar un premio de los sorteados.
- b. El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico para el ganador.
- c. La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- d. El premio o el derecho a la obtención del mismo es personal e intransferible, a favor de los ganadores, no pudiendo beneficiarse de él ninguna otra persona o entidad.
- e. El Organizador contactará con los premiados para gestionar la entrega del premio, a través de los medios consignados en el formulario cumplimentado.
- f. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Información sobre protección de datos

Responsable	"Fallera Nutrición, S.L.U.", con C.I.F. B-83655555 y domicilio social en Silla (Valencia), Avenida de Alacant s/n.
Finalidad	Organización y gestión del Sorteo durante el plazo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	Encargado de tratamiento de datos: La Mujer del Presidente S.L.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de su tratamiento así como portabilidad de los datos, comunicándolo por escrito a "Fallera Nutrición, S.L.U." a la dirección en Silla (Valencia), Avenida de Alacant s/n o a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@lafallera.es . Asimismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos, en la Web y redes sociales durante la vigencia del Sorteo.

Asimismo, los ganadores y sus acompañantes a los viajes, quedan informados y consienten que el Organizador podrá hacer uso de los contenidos creados durante el viaje o con el kit del embajador en los cuales se etiquete a la marca o se añada el #EmbajadoresDeLaPaella para comunicar el Sorteo y el premio otorgado, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales, medios radiofónicos o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con el Sorteo, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

8. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el Sorteo, aceptan las presentes bases, así como el criterio del Organizador para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes bases. El periodo de reclamaciones finaliza transcurridos cinco días naturales desde la celebración del Sorteo.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos, cambios de fecha, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pueda afectar a la participación, desarrollo del Sorteo y disfrute de los premios.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los Participantes al facilitar la información requerida.

El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del Sorteo, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del mismo o la anulación definitiva.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente acción promocional. Igualmente, quedará eliminado cualquier participante que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del Organizador así como del resto de participantes.

10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en el Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Este Sorteo se regirá por las presentes bases y por la ley española.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.